

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA**

RESOLUCION No. A 047

**PACO MONCAYO G.
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

Que, se encuentran vigentes las Resoluciones Nos. 086 y 087 el 11 de septiembre del 2001, sobre las normas que rigen la creación e incremento de los fondos de caja chica, rotativos y a rendir cuentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano, tiene como uno de sus objetivos atender en forma ágil y oportuna la demanda de fondos para la atención de Proyectos específicos, mediante mecanismos y procedimientos que permitan dar facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.

Que, la Dirección Metropolitana Financiera, Departamento de Presupuesto, mediante oficio No. 1361 de 28 de junio/2002, certifica la existencia de disponibilidad.

Que, el Sr. Xavier Lasso, Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte, solicita mediante Oficio No. 1119-DMECYD del 20 de junio del 2002 la creación de un Fondo Fijo para atender gastos que demande el evento "**Encuentro Interparroquial Nayón 2002**".

En ejercicio de sus atribuciones previsto en el Art. 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Art. 72 de la Ley de Régimen Municipal,

RESUELVE

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACION Y ADMINISTRACION DEL FONDO ROTATIVO ESPECIFICO, ASIGNADO PARA EL PROYECTO "ENCUENTRO INTERPARROQUIAL NAYON 2002"

OBJETO DEL FONDO

Art. 1 Dinamizar el proceso administrativo financiero para la atención de gastos que demande la Organización, coordinación y ejecución del Evento "Encuentro Interparroquial Nayón 2002".

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Página 2

Art. 2 Autorizar el Fondo Rotativo Específico en la cantidad de US \$50.898 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS), monto que por ningún concepto se excederá.

MONTO DEL FONDO

Art. 3 El valor asignado a este Fondo Rotativo específico, será depositado en su totalidad en la cuenta corriente No. 101035-4 del Banco del Pichincha, asignado a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte; Dirección que obligatoriamente llevará registros contables independientes para el Proyecto.

SOBRE EL CONTROL DE TRAMITES

Art. 4 La Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, y los funcionarios encargados de la ejecución del Evento, serán administrativamente, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos y de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este fondo, asegurando la propiedad, legalidad, conformidad y veracidad, así como la entrega recepción de los bienes y/o servicios.

ADMINISTRACION DEL FONDO

Art. 5 El Administrador y custodio de este fondo, serán personal a nombramiento y designados por el titular de la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte. El giro de cheques se expedirá con la firma conjunta de los funcionarios responsables.

UTILIZACION DEL FONDO

Art. 6 Este fondo será utilizado única y exclusivamente para los gastos de: Capacitación, Impresiones, Publicidad, Sonido e Iluminación, Movilización y transporte, alimentación, materiales y Documentación, de acuerdo con el presupuesto referencial del evento, cumpliendo con los requisitos legales vigentes sobre los procesos de selección y contratación.

Art. 7 La Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las que remitirá a la Dirección Metropolitana Financiera para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas (SRI).

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Página 3

La Dirección Metropolitana Financiera luego del análisis y control realizado de los pagos efectuados con el fondo rotativo específico, si detecta que algún trámite de pago no cumple con los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente, devolverá éstos a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, a fin de que legalice o complete la documentación que falte, los responsables de la administración del fondo deberán entregar lo requerido.

DE LA LIQUIDACION DEL FONDO

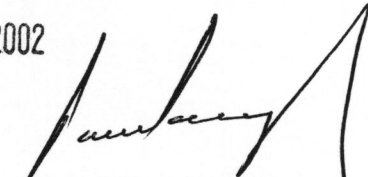
Art. 8 El Fondo será liquidado totalmente por la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte en un plazo máximo de hasta treinta días de finalizado el evento, con la documentación original de respaldo que justifique los gastos del mencionado Proyecto.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera** Los casos de duda a que diere lugar este instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.
- Segunda** La presente Resolución prevalecerá sobre los instructivos y más disposiciones de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongan o contravengan a su aplicación.
- Tercera** Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en la Resolución No. 086 del 11 de septiembre del 2001, mediante la cual se expide las Normas que regulan la Creación e incremento de los Fondos Fijos: Caja Chica, Rotativo y a Rendir Cuentas. Casos que no estén contemplados en la presente Resolución, se sujetarán a lo dispuesto en los Instructivos de Fondos Fijos vigentes.
- Cuarta** La Dirección Metropolitana de Auditoría Interna será la encargada de verificar la correcta utilización y administración de los recursos asignados a los Fondos y de realizar los exámenes de auditoría que consideren pertinente.

05 JUL. 2002

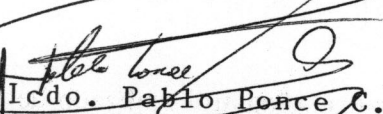
Dada en Quito, a



PACO MONCAYO G.
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORD/DGP

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 5 de Julio del dos mil dos.- IO CERTIFICO. 5 JUL 2002


Icdo. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO